



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2041



BUENOS AIRES, 30 DIC 2014

VISTO el Expediente N° S01:0245709/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de TREINTA Y CUATRO (34) viviendas y su infraestructura en PREDIO PITÁGORAS, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.183.400,61).

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO

MPPIyS CUDAP PROY S01
13466
DGDyME

Handwritten signature and scribbles.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 621 de fecha 5 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 253 de fecha 3 de noviembre de 2014 y Nota CCSRP N° 450 de fecha 26 de noviembre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no

MPF/IS CUDAP PROJ S01
<i>BH66</i>
DGD/ME

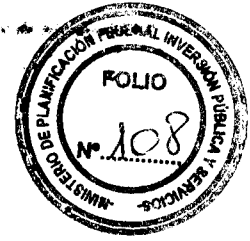
Handwritten scribbles and a vertical line with a circle at the bottom.

Handwritten scribbles at the bottom of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2041



presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON TRES CENTAVOS (\$ 18.554.322,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.370.921,42), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago del desembolso pendiente conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

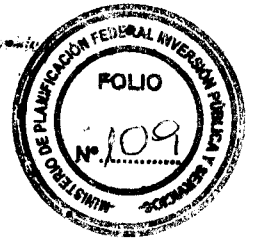
MPF/IS CUDAP/PROY S01
13466
DIG. D. M. E.

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2041



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.370.921,42), correspondiendo la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.710.744,96) al financiamiento de obras de construcción de viviendas, y la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO

MPFIPYS
CUDAP PROJ S01
B46
DGOy.M.E

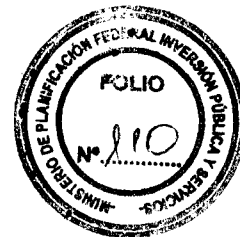
Handwritten signature and scribbles

Handwritten mark



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2041

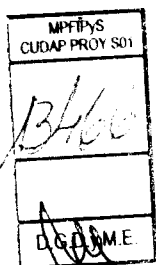


SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.660.176,46) al financiamiento de obras de infraestructura, en el marco del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción de TREINTA Y CUATRO (34) viviendas y su infraestructura en PREDIO PITÁGORAS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obras de Construcción de Viviendas: Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 77 - Inciso 5 -



Handwritten signature and date 03/08/14



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de Infraestructura: Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2041

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

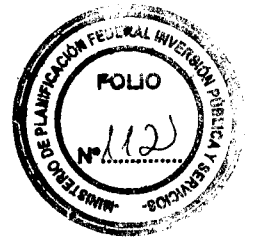
NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFIPys
CUDAP PROY S01
13400
D.G.D. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2041



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
29	1438/11	34 viv. predio Piñagoras	Municipio	34	8.251.579,61	14.962.324,57	6.710.744,96	77
30	1438/11	Infraestructura para 34 viv. predio Piñagoras	Municipio	Infra	1.931.821,00	3.591.997,46	1.660.176,46	79
		MONTO TOTAL		34	10.183.400,61	18.554.322,03	8.370.921,42	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 42/100.- (\$8.370.921,42)

MPIF/PyS
CUDAP PROY S01
13466
D.G.D.y.M.E

✕